

RESOLUCION N° 076/2022
CRESPO (E.R.), 11 de Febrero de 2022

VISTO:

La entrevista mantenida con Ortega Débora Eunice según Expte. N° 117/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Ortega solicita un aporte económico destinado a la compra de dos camas cuchetas.

Que la solicitante tiene 35 años, vive junto a sus 3 hijos, en una casa que alquila. La misma es pequeña, cuanta con solo una habitación en la cual duermen los 4 integrantes de la familia, en una cama de dos plazas y dos colchones de una plaza en el piso dado que no hay espacio suficiente.

Que los ingresos familiares provienen de las changas que realiza la Sra. Ortega, de la AUH y del bono alimentario municipal.

Que la Sra. Ortega finalizó un curso de panificación y está realizando los trámites correspondientes para poder inscribirse y comenzar con la elaboración de sus productos.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1.- Dispónese otorgar un subsidio único no reintegrable, a favor de Ortega Débora Eunice, D.N.I. N° 32.275.512, domiciliada en calle Los Charrúas y Jorge Heinze de la ciudad de Crespo, por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 42.500,00), destinado a la compra de dos camas cuchetas, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art. 2.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art. 3.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

Art. 4.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humanos, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6.- Comuníquese, publíquese, etc.